

Justicia Transicional, Construcción de Paz e implementación: el escenario del posacuerdo en el Gobierno colombiano del presidente Iván Duque, periodo 2018/2020-1

Resumen: En este artículo se pretende analizar de forma crítica el papel del presidente Iván Duque frente al cumplimiento e implementación de lo pactado en “*El Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera*”, se toma como punto de partida el escenario de posacuerdo (periodo 2018/2020-1), con el propósito de describir su estado actual para establecer y resaltar la necesidad de implementar íntegra y efectivamente lo pactado en un Acuerdo pensado como una salida negociada al conflicto armado con miras a proyectar a Colombia en construcción de paz en el marco de un modelo de Justicia Transicional. Por consiguiente, se describen elementos propios de la Justicia Transicional como las medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición, indispensables para atender las necesidades de una sociedad fragmentada por las secuelas de un conflicto. Todo esto, para comprender que del compromiso y voluntad del gobierno actual depende la superación política de sesenta años de confrontación armada.

Palabras clave: Acuerdo de paz ▪ implementación ▪ construcción de paz ▪ transición ▪ posacuerdo.

* Juan Camilo Bedoya Gil. Estudiante de Derecho y Ciencias Políticas Universidad de Antioquia. Juan.bedoya21@udea.edu.co, el presente artículo se presenta como requisito para optar al título de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.

Introducción

El Acuerdo de Paz ratificado en 2016 constituyó el camino para dar legitimidad a un posterior escenario de construcción de paz. Consolidar una transición exitosa que vaya más allá de la finalización de un conflicto implica sustancialmente la implementación efectiva y respetuosa de lo acordado, no obstante en un contexto actual de posacuerdo el país está alejado de integrarse en torno al cierre estructural de los ciclos de violencia, evidenciándose no sólo su continuidad sino también un preocupante incremento. En el presente documento se expone la urgencia de efectivizar oportunamente la implementación de lo pactado analizando desde una perspectiva crítica la gestión del presidente del posacuerdo a quien por mandato constitucional le correspondió dar seguimiento y cumplimiento efectivo al Acuerdo Final, en tal sentido se demuestra por qué del compromiso y voluntad del presidente Iván Duque Márquez depende primariamente la no continuidad y regresividad de los ciclos de violencia, para lo cual se realiza un balance en la implementación de puntos decisivos que se estimaron para afrontar los factores que alentaron el surgimiento de la confrontación armada y así lograr dar cuenta el nivel de importancia que tiene la construcción de Paz para el ejecutivo así como el enfoque que desde allí se le está dando a este periodo. Por consiguiente se describen los elementos propios del modelo de Justicia Transicional como las medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición, indispensables para atender las necesidades de una sociedad fragmentada por el conflicto. Como último acápite se presentan las conclusiones.

1. La implementación: urgencia y responsabilidad

La implementación implica materializar los acuerdos establecidos en la mesa de conversaciones instalada entre el Gobierno del expresidente Juan Manuel Santos 2010-2014 / 2014-2018 y la guerrilla de las FARC-EP, estos acuerdos significaron las decisiones construidas para terminar por la vía política el conflicto armado interno gestado entre las dos partes negociadoras. La implementación por tanto se vería expresada en políticas, programas, proyectos y acciones. Es así como al día siguiente a la firma del Acuerdo Final, se creó la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final de Paz. Esta comisión nace jurídicamente en razón a lo contenido en el punto número 6 del Acuerdo relacionado con la Implementación, Verificación y Refrendación. Partiendo de esto, este mecanismo resulta imprescindible por cuanto contiene objetivos necesarios como garantizar el efectivo seguimiento a los componentes del Acuerdo y verificar su cumplimiento, hacer impulso y seguimiento a la implementación legislativa de lo acordado, pues es a través de las herramientas de verificación e implementación que se propone garantizar la reparación de los derechos humanos vulnerados en razón y por causa del conflicto armado tanto de las víctimas directas, indirectas como de la sociedad en general, por lo tanto, se deben tomar las medidas judiciales, políticas e institucionales idóneas que permitan consolidar un ambiente propicio de implementación efectiva que se puntualice en la materialización el derecho constitucional a la Paz, pues

La búsqueda de la paz por medio del diálogo y la política es un asunto de Estado, de derecho y Constitución, una materia de derechos fundamentales, pues la Constitución de 1991 (Preámbulo y artículo 22) positiviza el ideal de convivencia pacífica al interior del Estado colombiano, de manera que la búsqueda de la paz es una misión constitucional (...) **(Gallego, 2016, p. 4)**.

La aplicación íntegra, efectiva, oportuna y respetuosa de lo acordado consolidaría un escenario de posacuerdo favorable a la transición en búsqueda de la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición lo que permitiría reconstruir la confianza dentro de la sociedad, transformar el imaginario colectivo simbólico de la violencia, fortalecer el Estado Social de Derecho y restaurar el tejido social tan fragmentado por el ejercicio de la guerra. Entonces si la Paz se estipuló constitucionalmente como derecho fundamental de carácter individual y colectivo su implementación demandaría esfuerzos de carácter administrativo e institucional principalmente desde lo gubernamental para definir prioridades de acción en función de garantizar que lo decidido en términos de finalización

del conflicto y construcción de paz se ejecute de forma efectiva. Una conveniente y oportuna implementación, supone un ejercicio de descentralización en la toma de decisiones públicas que benefician o afectan directamente a los territorios más golpeados por la violencia, lo que significa aterrizar de lo nacional a lo local tomando en cuenta las necesidades de cada comunidad al reconocer que cada una ha sido configurada de forma distinta en el marco de las confrontaciones, puesto que las violaciones sistemáticas a sus derechos no se han presentado de la misma forma si entiende la diversidad cultural del territorio nacional.

La necesidad de la implementación es tal, que de lo pactado se estableció adicionalmente la creación de mecanismos de acompañamiento para que la comunidad internacional contribuya de distintas maneras a garantizar la implementación del Acuerdo Final y, en materia de verificación, se puso en marcha un modelo con un componente internacional integrado por los países que durante el proceso han tenido el papel de garantes y acompañantes y dos vocerías internacionales, todo ello soportado en la capacidad técnica del Proyecto del Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame de los Estados Unidos. Tal acompañamiento responde a la urgencia de garantizar el diseño, la ejecución y la verificación del proceso de implementación del Acuerdo Final de Paz. Lo anterior indica que la etapa de implementación del Acuerdo es una urgencia porque el inicio de este proceso político significó la terminación del conflicto con la guerrilla más antigua del continente, todo aunado a la apertura de una fase de construcción de paz necesaria para el país, pues

La firma e implementación del Acuerdo Final contribuirá a la ampliación y profundización de la democracia en cuanto implicará la dejación de las armas y la proscripción de la violencia como método de acción política para todas y todos los colombianos a fin de transitar a un escenario en el que impere la democracia, con garantías plenas para quienes participen en política, y de esa manera abrirá nuevos espacios para la participación. **(Acuerdo de Paz, 2016, p. 35).**

Por tal razón resulta imperativo brindar las garantías de implementación de forma efectiva, oportuna, integral y perdurable si se proyecta a Colombia en un escenario de construcción de paz estable y duradera, pues desde el Acuerdo y a partir de él se crearon las condiciones de implementación por medio de mecanismos nacionales e internacionales que permitieron generar confianza y seguridad a un proceso histórico con un propósito claro: construir paz estable y duradera, proceso que no podría desconocer la adecuada implementación de los acuerdos, tarea que recae fundamentalmente en el Gobierno como organismo político-

administrativo que cuenta con la legitimidad, los medios presupuestales y de promoción legislativa para materializar los acuerdos, siendo la implementación el insumo primordial para facilitar la transición hacia la construcción de paz. La responsabilidad del gobierno se determina en su voluntad y capacidad de disponer de mecanismos, procesos y fuentes además de su gestión administrativa para asegurar el cierre de un episodio histórico de violencia y así sentar desde su accionar las bases para una convivencia pacífica, estable y duradera. Es así como el propósito de construir paz es atravesado por el efectivo cumplimiento de lo pactado, pues sólo a partir de la implementación se puede mantener regulado el mercado de la violencia, se previene el riesgo de su reproducción y se garantiza su no repetición.

Así, el posconflicto puede convertirse en un interesante periodo de transición que conduzca al fortalecimiento institucional, la profundización de la democracia, el restablecimiento de la convivencia social y la consolidación de la seguridad ciudadana; o por el contrario, puede ser un escenario de erosión de la legitimidad de las instituciones, de crisis de gobernabilidad permanente, de polarización y fractura social, de reciclaje de la violencia y desbordamiento de nuevas formas de criminalidad **(Molano, 2014, p. 6)**.

2. La postura del presidente Iván Duque Márquez frente al proceso de paz: ¿Voluntad política?

Ahora que en términos de implementación el proceso de un Acuerdo que se firmó en el 2016 quedó en manos del presidente Iván Duque Márquez, quien tomó posesión como Jefe de Gobierno el día 7 de agosto de 2018, concierne analizar sus posturas tanto de orden político y jurídico para entender su nivel de prioridad en materia de concretar la paz con la desaparecida organización insurgente FARC-EP. De este mandato se desprenden por tanto cuestiones como el papel del presidente Iván Duque frente al cumplimiento e implementación de lo pactado en *“El Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera”*, sobre su compromiso y voluntad política, más el aseguramiento de los recursos para la implementación de los 6 puntos contemplados en el Acuerdo Final de los que se desprenden 578 compromisos generados a partir de la firma. De esta manera, conocer el estado actual del posacuerdo supone analizar

la voluntad política del Gobierno actual en materia de paz, lo que marcaría una nueva era en la implementación de los acuerdos.

El Acuerdo suscrito entre el Gobierno y las FARC en 2016 puso fin a más de medio siglo de conflicto armado y logró que 13.000 excombatientes dejaran las armas e hicieran tránsito a la legalidad. Pero garantizar su no repetición y hacer sostenible el proceso de construcción de paz es aún una tarea pendiente **(Congreso de la república, 2019, p. 5)**

Y esta tarea actualmente está en titularidad del presidente Iván Duque, pues al momento de su posesión como mandatario de los colombianos, contrajo el compromiso constitucional y democrático de ejecutar planes tendientes a implementar los seis puntos del Acuerdo e incluirlos en el Plan Nacional de Desarrollo. Partiendo de esto, resulta de imperiosa necesidad analizar la posición política y jurídica del jefe de gobierno frente a un proceso histórico que propició un contexto de transición encaminado a construir paz para así reconfigurar una realidad social afectada por las cruentas dinámicas de la guerra.

En efecto, se tiene que Iván Duque es el representante del partido político que asumió un papel más férreo contra el proceso de paz, este evento se configuraría como indicio relevante respecto al nivel de prioridad frente al cumplimiento de lo pactado en la Habana que tendría el mandatario durante sus cuatro años de gobierno, especialmente en materia de implementación. Así las cosas, se puede inferir que el actual presidente se encuentra en medio de una pugna política que oscila entre modificar e implementar parcialmente lo acordado, circunstancia que es demostrada a través de sus declaraciones públicas, pues aunque son claras sus manifestaciones de respetar lo acordado ante la comunidad internacional y las extintas FARC-EP, su prioridad no es la implementación integral de lo alcanzado en el Acuerdo sino cuidar su imagen en relación a la política de paz formulada por su antecesor. Todo esto se evidencia en primera medida en su discurso sobre el Acuerdo de Paz, que no obedece propiamente al proceso de conversaciones y negociaciones sino a su política de Paz con Legalidad, lo que deja entrever que lo pactado en el Acuerdo no hace parte de una Política de Estado actual sino de una Política de Paz del Gobierno anterior, que Iván Duque como presidente por mandato constitucional está obligado a cumplir. Duque debe materializar el derecho a la Paz, conforme las disposiciones consagradas en el Acto legislativo 01 de 2016 por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y en el Acto legislativo 02 de

2017 por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera.

3. Seguridad en el Acuerdo de Paz, Plan Nacional de Desarrollo y Paz con legalidad

El Acuerdo de Paz representó un proceso de carácter abiertamente político al cimentarse sobre el propósito transformador de hacer de Colombia un territorio de paz, porque conllevó a zanjar por la vía política lo que se pretendió solucionar a través la confrontación armada como la desigualdad social, el tema agrario, el tradicionalismo político, el problema de las drogas ilícitas, entre otras cuestiones estructurales. Esto pone de manifiesto que un proceso de paz tan significativo no se agota simplemente por el desarme de la guerrilla firmante, pues alberga unas implicaciones más complejas como por ejemplo un periodo integral que transite de la violencia armada a la vida civil y erradique las condiciones que de forma sistemática permitieron la creación del conflicto armado y su recrudecimiento con el paso del tiempo.

Así, el advenimiento de la paz no puede equipararse con la terminación del conflicto, ni mucho menos con el restablecimiento de condiciones óptimas y estructurales de seguridad en los territorios desde donde se gestó, ya que la consolidación de la seguridad es una tarea que se proyecta en el tiempo mucho más allá del cese de la confrontación armada. Entonces implementar lo pactado en un Acuerdo cuyo anhelo es superar y prevenir el riesgo de reproducción de la violencia y evitar su repetición, resulta de urgencia y necesidad en un contexto sociocultural como el de Colombia. A propósito Estrada (2019) sostiene:

La contribución a la superación de la violencia sistémica es probablemente el mayor reto que enfrenta en la perspectiva más inmediata el Acuerdo de paz celebrado con las FARC-EP, bajo el entendido de que ello no será posible con la simple apelación al recurso (y al discurso) de la no violencia en abstracto, sino que es preciso que se preserve y materialice la integralidad del conjunto de lo acordado **(p. 30)**.

De lo anterior se desprende que uno de los principales retos es preservar lo acordado y respetarlo para evitar la reanudación de la violencia. Bajo este entendido la seguridad como elemento clave en el proceso adquiere preponderancia, pues se presenta como salvaguarda para las comunidades, los excombatientes y líderes sociales. En primera medida los excombatientes amparados por el Acuerdo de Paz entregaron sus armas y diseñaron

programas sociales destinados a facilitar su reincorporación social, política y económica a la sociedad civil, una reincorporación integral con garantías de seguridad supone fundamentalmente un escenario de conciliación y no repetición toda vez que al pensarse una reincorporación colectiva se parte de la inclusión social y productiva de los excombatientes para que ya en la dinámica civil no exista el riesgo de que se involucren nuevamente a un grupo armado ilegal. Por ende si no se sienta una garantía efectiva de seguridad y respeto por los acuerdos se podría intensificar la percepción de inseguridad para los excombatientes, crecerían las posibilidades de desertión y lo pactado en el Acuerdo de cambiar las armas por un trabajo político y productivo en la vida civil como muestra de legitimidad al proceso se erosionaría. Por consiguiente, las medidas previstas en el Acuerdo en términos de seguridad también se extienden a las comunidades que se encontraron en medio de disputas de control y dominio territorial, ya que sin condiciones óptimas de seguridad son vulnerables a nuevos proceso de disputa y reacomodamiento por parte de actores armados afectando directamente a las poblaciones víctimas que vieron en el proceso una esperanza de cambio para poder vivir en tranquilidad. Así mismo respetar el Acuerdo otorgaría la seguridad para garantizar el ejercicio político de líderes y lideresas sociales, defensores de derechos humanos y simpatizantes del proceso de paz que anhelan en conjunto con la sociedad y el Estado transformar las condiciones de vida de sus territorios.

La seguridad en el Acuerdo se pensó como factor indeleble en la eliminación de las causas estructurantes de la confrontación y resulta ser elemental para la dignificación de la humanidad de las víctimas, la promoción, defensa y respeto de los derechos individuales y colectivos y el resarcimiento de un desarrollo y bienestar truncado por la desigualdad social agudizada por el conflicto armado interno.

De ahí que las garantías de seguridad así entendidas, se encuentren en coherencia directa con la adecuada implementación de los demás componentes del Acuerdo, relacionados con la Reforma Rural Integral, la participación política, la reincorporación a la vida civil de los antiguos combatientes, la solución al problema de las drogas ilícitas y la satisfacción de los derechos de las víctimas **(CSIVI-FARC, 2019, p. 64)**.

Partiendo de todas las implicaciones políticas del acuerdo, éste debió ser blindado jurídicamente para garantizar su implementación y buen curso en la etapa de posacuerdo, es así como a través de los actos legislativos 01 de 2016 y 02 de 2017 se buscó que el Gobierno del posacuerdo por mandato constitucional le diera prioridad a lo acordado

implementándolo de buena fe y consignándolo en el Plan Nacional de Desarrollo como documento base que establece los objetivos de gobierno y sus prioridades en los cuatro años de gestión, por tanto este instrumento formal y legal sirve como hoja de ruta para conocer si la construcción de paz es una tarea pilar en la gestión del ejecutivo, por lo que cabe señalar que el Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno debe estar incluido un componente específico para la paz en materia de implementación, dado que las instituciones y el Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo. Es así como para articular los programas, proyectos y metas del Acuerdo Final con los Planes de Desarrollo, la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación creó el Plan Marco de Implementación, estableciéndose como el principal referente para la inclusión de los componentes de paz dentro de los próximos Planes Nacionales de Desarrollo en los términos establecidos en el Acuerdo Final y en el Acto Legislativo 01 de 2016, entonces este documento orientará las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del Acuerdo Final durante los próximos 15 años, y facilitará su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin.

Para la ejecución del Plan Marco de Implementación también se estableció que se tramitará ante el Consejo Nacional de la Política Económica y Social un documento CONPES el cual contendrá los recursos indicativos para la financiación de la implementación de lo acordado, para lo tanto en las mesas de conversaciones en relación a la implementación, se consignó de igual manera la creación del Plan Plurianual de Inversiones con base en el cual se planteó la obligación, en cabeza del Gobierno de incluir rubros específicos para la implementación de los acuerdos de paz, dineros adicionales a los establecidos para los demás sectores. Reza el CONPES 3932 de 2018 que “En total se estima que las intervenciones requerirán inversiones por el orden de 129,5 billones de pesos de 2016, destacándose en particular el peso que tiene la RRI en dicho monto, con una participación del 85,4% del total” **(Santos, 2018, p. 2012)**.

Ahora bien, Iván Duque debió incluir en su Plan Plurianual de Inversiones un componente específico para la Paz y efectivamente así lo hizo, llamándolo el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz destinados especialmente a los 170 municipios priorizados en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, así, el ejecutivo focalizó \$ 37,1 billones en materia de paz, lo que da entonces que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 el presidente Iván Duque Márquez, estableció un Pacto por la Construcción de Paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas lo que va en concordancia con los propósitos del Plan Marco de Implementación con un rubro presupuestal de 10,4 billones

de pesos que equivalen al 1% del PIB, así lo plasma el ejecutivo en su documento de Plan Plurianual De Inversiones 2018-2022

Tal como se menciona en el Pacto por la Construcción de Paz, a lo largo de este PND se recogen las apuestas por la transformación del campo y la estabilización de los territorios, propósitos en los que coincide con el Plan Marco de Implementación (PMI). En concordancia, el monto total de recursos para la implementación del Acuerdo Final reúne no solo los del Pacto por la Construcción de la Paz, sino también los de los diferentes pactos del Plan Nacional de Desarrollo destinados al logro de los objetivos plasmados en el Plan Marco de Implementación **(DNP, 2018, p. 34)**.

Con esto se infiere que el Gobierno actual aunque destinó recursos para la implementación de lo Acordado, disminuyó en gran porcentaje lo inscrito en el CONPES 3932 de 2018, tomando cuenta que el Plan Marco de Implementación el Acuerdo de Paz costaría unos \$129.5 billones durante 15 años de 2017 hasta 2031 y que se focalizó \$37.1 billones en su Plan Nacional, \$20 billones dirigidos a los 170 municipios priorizados por los PDET y el resto para atender la reincorporación colectiva de los excombatientes y temas como la restitución de tierras, como lo asegura Gloria Alonso la directora de Planeación Nacional. Esto quiere decir que de lo ideado para poner a andar los Acuerdos de Paz sólo se designó el 29%, lo que evidencia un dilema de envergadura en relación a la voluntad de hacer paz expresada en la financiación para el cumplimiento efectivo de los 6 puntos del Acuerdo.

La ecuación; legalidad, seguridad y justicia hace parte del discurso de construcción de paz e implementación de los Acuerdos. Iván Duque en su Plan Nacional de Desarrollo estableció un pacto por la Construcción de la Paz con una Hoja de Ruta Unificada de Planeación para la Estabilización, cuyo objeto desde su perspectiva es primariamente dar cumplimiento a los compromisos adquiridos frente a la implementación del Acuerdo Final con las FARC-EP. No obstante, pese a esta acción los alcances de este pacto son muy limitados si se toma en cuenta la complejidad de un Acuerdo con una agenda de transformación tan ambiciosa que apunta a asuntos estructurales que el Estado debe resolver, pues los 578 compromisos no son sólo un listado de tareas a realizar, comprenden el eje de la terminación de un conflicto que permitiría avanzar en el progreso y reparación de derechos de los territorios históricamente afectados por la guerra.

Bajo este entendido si bien Duque habla de construcción de paz, no incluye temas claves para garantizar el derecho a la Paz, pues su discurso está centrado en la priorización de la presencia de fuerza pública en los territorios y no en la atención integral en términos de

reparación de derechos, aspecto que resulta fundamental para la construcción de Paz. Es así como el mandatario resultó dándole a la Paz una interpretación muy distante a la planteada en la mesa de conversaciones de la Habana. Por tanto, la paz territorial pensada desde el Acuerdo, en el marco del gobierno del posacuerdo adquiere el carácter de Paz con Legalidad.

La Paz con Legalidad que propuso toma como eje central el imperio de la ley, asumiendo que la legitimidad del Estado no se construye, sino que está dada, y que la relación con las comunidades se tramita a través de las respuestas a sus necesidades. Bajo esta perspectiva, la implementación del Acuerdo se convierte más en una tarea de administración y gestión, que en un proceso activo de participación y concertación **(Llorente, 2019, p. 3)**.

De esta manera aunque en la política de Estabilización Paz con Legalidad, el Gobierno ponga de manifiesto que se pondrá en marcha la transformación de los territorios más golpeados por la violencia; con una visión de largo plazo, focalizada en los derechos de las víctimas y en apoyar a quienes se mantengan apegados a la legalidad, aquella sólo simplifica el principio de Paz integral consagrado en el Acuerdo y lo ajusta al discurso ideológico del presidente, quien ha manifestado abiertamente la negación de un conflicto armado interno refiriéndose en cambio a éste fenómeno como una amenaza terrorista que ha dejado en los territorios condiciones de violencia y marginalidad tal y como se lee en el Plan Nacional de Desarrollo y en sus intervenciones en materia de construcción de Paz. De esta manera si se analiza la política de la estabilización, se distancia del propósito de construir paz territorial enmarcada en el Acuerdo y solo disipa la articulación de los gobiernos locales con sus territorios que demandan necesidades locales específicas que sólo pueden ser atendidas con la exclusiva participación de las comunidades, así el propósito de participación política y apertura democrática prácticamente se rompe

En consecuencia, “la solución ya no es la paz territorial plasmada en el Acuerdo de Paz basada en la participación ciudadana, la ampliación de la democracia, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, y el reconocimiento de los daños causados por las partes en conflicto armado, sino un proceso de estabilización y de garantías para la seguridad” asociado con la reincorporación de las bases guerrilleras (no de sus mandos), y pensado en lógica centralista desde Bogotá **(Congreso de la República, 2019, p. 6)**.

Se parte además de un punto central, y es que la Consejería para el Posconflicto ahora adquiere la denominación de Consejería para la Estabilización y Consolidación y todo esto

tiene una razón de ser y precisamente corresponde al nuevo enfoque que el actual gobierno le dio a la implementación de los Acuerdos de Paz en los territorios, todo amparado en la política de Paz con Legalidad orientada a estabilizar los territorios priorizados tal y como lo expresa Emilio Archila (2019) Consejero para la Estabilización y Consolidación, que a propósito sostiene “La nueva consejería buscaría facilitar la estabilización de los territorios que estuvieron en guerra y que ahora están en reconstrucción, sin abandonar los otros frentes específicos que contemplaba la Consejería para el Posconflicto, como el tema de los excombatientes” **(p. 4)**.

Pues bien, saber cómo avanza la implementación del Acuerdo de paz desde el aspecto de la estabilización, requiere el conocimiento de los factores propicios que alientan al ejecutivo a usar esta estrategia en los territorios, por lo tanto si se estudia el documento “La Paz, la Estabilización y Consolidación son de Todos” en donde se establece una hoja de ruta para la implementación del Acuerdo en los cuatro años de mandato de Iván Duque, se tiene que la prioridad son los asuntos institucionales de planeación y financiación relacionados con la implementación de los programas de paz en los territorios, la militarización y el fortalecimiento de la institucionalidad a nivel local, más no se aterriza en todos los componentes del Acuerdo y no se avanza en una verdadera consolidación sociopolítica de participación en donde las víctimas y los territorios tengan actuación predominante, toda vez que “en el contexto colombiano, la estabilización ha oscilado entre una perspectiva ligada a la lucha contrainsurgente y una visión más amplia, atada a la generación de condiciones para la construcción y el fortalecimiento de las instituciones a nivel local” **(FIP, 2018, p. 27)**.

De esta manera el enfoque de Paz con Legalidad desde la estabilización, afecta la comprensión de las particularidades y dinámicas propias de cada región priorizada en razón al nivel de incidencia del conflicto armado evidenciadas en sus altos índices de empobrecimiento y ausencia histórica del Estado, inicialmente con el enfoque de construcción de paz territorial se permitiría la transformación integral de 16 regiones, porque al diseñarse la metodología PDET aplicada de abajo hacia arriba, descentralizada y con activa participación de las comunidades para priorizar sus necesidades, se apeló al principio democrático de participación en donde las principales urgencias de las comunidades se sentían agrupándolas en ocho pilares que permitirían la transformación del territorio a nivel multiescalar, es decir, desde lo veredal, pasando por lo municipal y llegando a lo departamental.

Además, la sinonimia que hasta cierto punto existe entre construcción de paz y construcción de Estado, obliga a los actores involucrados en la implementación de los acuerdos a diseñar y poner en marcha estrategias orientadas a extender la capacidad regulatoria del Estado en zonas de baja densidad poblacional y alta incidencia de la pobreza, características típicamente rurales **(Uribe, 2017, p. 95)**.

Por ejemplo, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial se formularon y ejecutaron en el marco del punto 1 del Acuerdo Reforma Rural Integral, con el objeto de fomentar la participación ciudadana para la transformación de los lugares más golpeados por el conflicto armado para trabajar en concertación temas transversales en el acuerdo como el grado de afectación del conflicto sobre las comunidades, la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas y la debilidad de la institucionalidad administrativa y la capacidad de gestión pensados como criterios de priorización. Germán Valencia (2019) estima que para que exista un proceso exitoso de implementación de los PDET concordante con lo pensado en la mesa de negociación y conversación para crear espacios de participación en donde se prioricen proyectos de inversión social, económica y productiva en los territorios rurales, habría que trabajarse en dos dimensiones

La primera asociada a la democracia participativa, donde los variados actores que habitan los territorios participan en las tres escalas territoriales, de abajo hacia arriba, desde las veredas, los municipios y las regiones, y la segunda dimensión, asociada a la planeación del desarrollo, donde, fruto de esa deliberación territorial, la ciudadanía prioriza las inversiones que el Estado debe realizar para promover la construcción de la paz en el país **(p. 121)**.

Amén de lo anterior corresponde analizar entonces a qué está respondiendo la inversión presupuestal para la gestión administrativa del Gobierno del posacuerdo y qué avances se han logrado al respecto al menos en algunas de las 16 regiones priorizadas para la ejecución de estos planes, esto con la intención de evidenciar por qué si Duque se aparta de la construcción de paz territorial acercándola a una paz más centralizada, focalizó los recursos de la paz primariamente en el desarrollo de estos programas.

Pese a que el Gobierno ha declarado en varias ocasiones que existe un avance exitoso de su gestión frente a los PDET, a la Agencia Nacional del Territorio órgano encargado de adelantar la metodología en la ejecución de estos programas, se le ha cuestionado por parte de la comunidad y organizaciones de varias subregiones priorizadas, entre ellas la subregión

de Alto de Apatía y Norte del Cauca que según las declaraciones de Víctor Collazos Coordinador del Espacio Regional de Paz del Cauca- ERPAZ, miembro Comité de Integración del Macizo Colombiano y del Coordinador Nacional Agrario expone el descontento por parte de las comunidades tanto en la nueva metodología usada por la agencia como en los mecanismos de participación,

Pues hubo un error al entender participación sin una renovación de las prácticas institucionales – burocráticas-; en ese sentido, se realizó la construcción de las iniciativas en la que se constató la desarticulación de la institucionalidad local, regional y nacionales y los debates técnico-jurídicos pusieron fuera del “juego” de incidencia a las comunidades participantes **(Ante, 2019, p. 7)**.

De tal manera, es clave para las comunidades que se articule efectivamente la institucionalidad con los procesos locales para que se defina una participación directa y decisoria.

Otra región que se encuentra en incertidumbre frente a los PDET es el Catatumbo, pues conforme a la Asociación Minga Como organización que participa en la Mesa Nacional de Plataformas de la Sociedad Civil que hace seguimiento a los PDET y que presentó el comunicado del grupo motor de las organizaciones campesinas y sociales del Catatumbo, se evidencia que después de un encuentro realizado en septiembre de 2018 del Plan de Acción para la Transformación Regional componente macro de los PDET, a las comunidades y organizaciones representativas del Catatumbo no se les volvió a convocar ni consultar en relación a la financiación ni ejecución de los planes concertados para adelantar los programas en el territorio, resaltando que también preocupa la ausencia de los enfoques diferenciales y la participación directa de las comunidades si se contrasta con la participación que el gobierno le quiere dar a empresarios e institucionalidad local en el proceso de implementación en esta zona, al respecto los voceros de esta organización (2019) resaltan que

Desde las comunidades del Catatumbo alertamos que, como consecuencia de nuestra exclusión en la fase de implementación, se está desconociendo nuestra visión del territorio. La presentación de los avances de **la Estrategia Catatumbo Sostenible da cuenta de la prevalencia que tiene la visión territorial de los empresarios**, cuyos criterios de priorización de acciones y obras no se corresponde con las necesidades e intereses de nuestras comunidades **(p. 4)**.

El enfoque en gestión en material desarrollo territorial en razón a su Política de Paz con Legalidad está alejada de entender la realidad de los territorios y la visión transversal del Acuerdo, pues limita la Reforma Rural Integral al focalizarla en la ejecución de planes que no pasan por la participación territorial y que además de subordinar la implementación a la militarización como se puede dar cuenta en la Zonas Estratégicas de Intervención Integral en territorios que hoy hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, la desprovee de su carácter social articulándola principalmente con el sector empresarial privado favoreciendo el clientelismo de una institucionalidad ligada a los agronegocios a grande escala que filtra los recursos y permite que estos no lleguen a los territorios.

De tal forma, el desarrollo de esta política no marcha en perspectiva efectiva con lo acordado toda vez que se evidencia que su materialización responde a un enfoque muy distinto al planteado en el Acuerdo y a lo establecido en el Plan Marco de Implementación, así, este instrumento que posibilitó la llegada de la institucionalidad a las regiones más afectadas, ahora yace en estado de sosiego.

4. Balance de la implementación del Acuerdo Final periodo 2018/2020-1

El balance la implementación en términos generales determina que si bien se avanzó, no ha habido un avance significativo, desde el 2018 gradualmente al periodo actual 2020-1 informes documentan que la implementación se ha dado a un ritmo menor que en años pasados. Puntos cruciales como la reforma rural integral, solución al problema de las drogas ilícitas y fin del conflicto impactan, en general, la implementación del Acuerdo. En materia de dejación de armas y fin del conflicto se evidencia un progreso, sin embargo preocupa que exista un estancamiento en materia de construcción de paz, además el Gobierno aún carece de una articulación que permita mostrar una coordinación efectiva con las comunidades víctimas del conflicto y los excombatientes, existiendo también un ambiguo panorama en cuanto a resarcimiento de los derechos en el marco del modelo de Justicia Transicional, esto sin dejar de lado las denuncias por el regreso de actos de guerra dada la incapacidad del Estado de ocupar los territorios de donde salieron las FARC lo que implica condiciones de inseguridad que amenazan la estabilización del proceso, pues

El recrudecimiento de la violencia es uno de los principales obstáculos para el cumplimiento del Acuerdo, porque incide directamente sobre la capacidad de

participación de las comunidades, la confianza en el Estado, la posibilidad de generar inversión privada en áreas alejadas y la intención de llevar oferta estatal pertinente y cualificada a territorios históricamente olvidados **(Garzón, 2020, p. 12)**.

Para realizar un análisis general, se medirá la implementación de los puntos clave del Acuerdo que son determinantes para enfrentar las situaciones de orden social y político gestadas por el conflicto ya que se circunscriben en función de la transformación territorial en un ejercicio de paz integral al incorporar de manera transversal en el proceso, el goce de las garantías de dignidad, memoria, justicia, reparación y no repetición para las víctimas y la sociedad colombiana en general.

A través de los informes de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas; la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final de Paz; el Instituto KROC e informes de organizaciones comunitarias que participan activamente en el seguimiento a la implementación de los puntos del acuerdo de paz desde sus territorios, todo a merced de la importancia de tener una perspectiva amplia y particular de la implementación que reconozca a todos los agentes del proceso especialmente a las víctimas sobre quienes recayó de forma directa las secuelas del conflicto armado, se hará un balance de la implementación de los puntos más importantes del Acuerdo desde el 2018 a la fecha.

Reforma Rural Integral

Este punto es el reconocimiento de ambas partes negociadoras de que el conflicto en Colombia se asentó sobre el campo en lo que concierne al uso y propiedad de la tierra, sirviendo esta dinámica como pilar sobre la cual se ha justificado el inicio de la violencia armada en el país.

En la formación social colombiana los grupos de poder han generado distintas modalidades de apropiación de los recursos y de control de su población, separando a las comunidades de sus tierras y territorios tradicionales y limitando el acceso a los mismos mediante procedimientos en los que se han combinado el ejercicio sistemático de la violencia con políticas de apropiación y distribución de las tierras públicas **(Fajardo, 2015, p. 30)**.

Como parte de la Reforma Rural Integral, se trataron temas fundamentales como el acceso y uso de la tierra, la inversión en infraestructura, salud y educación, y los mecanismos de apoyo a la producción agropecuaria se desarrollaron con el propósito de lograr la desconcentración de la tierra y promover una distribución equitativa de la misma, todo para

asegurar el bienestar y buen vivir de la población rural con garantías de no reconfiguración de los factores que alentaron el surgimiento de una confrontación bélica, este punto es de tal importancia dentro del Acuerdo de Paz, que de los \$129 billones que se estima cuesta la implementación de todo lo pactado, \$110 billones están destinados solo a la Reforma Rural Integral; es decir el 85 % del costo del Acuerdo. En general

La Reforma Rural Integral (RRI), se define como la compilación de una serie de reformas universales a todo el territorio colombiano, que tienen como objetivo la transformación estructural del campo, para así terminar con las causas históricas del conflicto y revertir los efectos negativos del mismo, además de contribuir a la construcción integral de políticas que faciliten la integración entre las regiones, contribuyan a cerrar la brecha urbano-rural y finalmente brinden a los habitantes del campo condiciones favorables que aseguren el pleno disfrute de los derechos consagrados en la constitución **(Cepri, 2016, p. 3)**.

Entre tanto informes de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas declaran que ha habido un avance en cuanto a implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, al aprobarse proyectos en espera de ser implementados cuya financiación deviene de las regalías de explotación de hidrocarburos. Se consignaron Hojas de Ruta para la Estabilización, poniéndose en marcha la primera de las hojas de ruta para la estabilización relativa a la región del Catatumbo, sin embargo no se ha puesto en marcha ninguna hoja de ruta más para los quince PDET restantes. Resaltó que el Gobierno sigue implementando el catastro multipropósito para actualizar los datos relativos a la propiedad y el uso de la tierra en todo el país, con miras a promover el desarrollo rural y que de los 79 municipios incluidos en la primera fase del catastro multipropósito, se dio prioridad a 13 en una primera etapa de organización y titulación de tierras. Por último informó que la entrega de tierra a los campesinos y la creación de una jurisdicción agraria que dirima conflictos sobre la tierra, aún son asuntos pendientes.

Por su parte, la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final de Paz destaca que ha habido algunos avances en materia normativa como el Proyecto de Ley 225/18C y 196/18-S, “Por el cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2a. De 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones; el Proyecto de Ley 003 de 2018, que busca reformar la Ley 160 de 1994 (Ley de Reforma Agraria y Desarrollo Rural); el Proyecto de Ley 001/18 S modificadorio de la Ley Estatutaria de la

Administración de Justicia, para implementar la especialidad agraria en las jurisdicciones ordinaria y de lo contencioso administrativo; el proyecto de Ley 004/18-S de adecuación de tierras. El proyecto de ley “por el cual se regula el Sistema Catastral Nacional Multipropósito”, radicado por segunda vez como proyecto de ley 242/2018C en abril de 2018, como ley ordinaria luego de no haber sido aprobado bajo el mecanismo fast-track, fue archivado por vencimiento de términos sin haber surtido siquiera el primer debate, pero argumenta que esta normatividad es regresiva y no viene acompañada del conjunto de reformas necesarias para su efectiva ejecución puesto que están orientados por la política de Paz con Legalidad. También enfatizan en que en materia de acceso a tierras, el Plan Nacional de Desarrollo no establece metas ni avanza en una estrategia para la conformación del Fondo de Tierras y que no se ha avanzado en

Materia de creación de la Jurisdicción Agraria, ni en la creación o fortalecimiento de las Zonas de Reserva Campesina -ZRC-. En el primer caso, se está a la espera de la comisión que el Gobierno Nacional creará para revisar experiencias nacionales e internacionales en la materia, y que deberá ilustrar su decisión. En el segundo, las ZRC no son objeto de metas o lineamientos en el PND y en el Plan de Acción de la ANT los productos relacionados aparecen con metas y recursos en cero **(Cinep, 2019, p. 8)**.

El instituto Kroc en el informe “tres años después de la firma del Acuerdo Final de Paz: hacia la transformación territorial”, reveló que este punto, el de la Reforma Rural Integral fue uno de los compromisos con menos progreso en sus indicadores, pues de las 11 disposiciones relacionadas con los planes nacionales para mejorar la provisión de los servicios en el campo sólo 5 se han aprobado debiéndolo estar para el 2018, el plan de formalización, la ley de acceso a la tierra y mecanismos de diálogo social para el desarrollo rural aún presentan retrasos. Así, en términos cuantitativos, de este punto solo el 4 por ciento de disposiciones están implementadas completamente, el 8 por ciento está en estado intermedio, el 56 por ciento está en estado mínimo y sin iniciar el 33 por ciento.

Óscar Salazar, líder social y campesino del municipio de La Vega, Cauca, y del Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano (Pupsoc), considera que es muy bajo el cumplimiento de lo pactado: “La política del gobierno nacional de favorecer los agro-negocios, las plantaciones de la industria agraria, no es el alma de los acuerdos y lo que se ve en las zonas de desarrollo rural está en contravía de los

acuerdos porque no se tiene una política para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria, de la producción propia” **(Verdad Abierta, 2019, p.3)**.

En cuanto a las organizaciones sociales campesinas de nivel regional y nacional y las comunidades de los municipios priorizados, consideran que no hay simetría entre lo estipulado en el Acuerdo en cuanto a participación comunitaria en los planes de desarrollo para los territorios y que actualmente existe un monopolio sobre la tierra lo que impide que se adjudiquen hectáreas a campesinos, indígenas y afros. Reclaman que se reconozcan las territorialidades campesinas, las formas propias de gobierno y sus planes de vida como formas legítimas de realización de los derechos campesinos como lo pusieron de manifiesto en el foro de declaración de los derechos de campesinado dado por la Organización de las Naciones Unidas en el año 2018, pues no hay un conocimiento sobre la importancia de la economía campesina, familiar y comunitaria pese a que en el Acuerdo se hayan consignados los planes tendientes a reactivarla.

Las comunidades han sido enfáticas en señalar la falta de participación en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Denuncian que el diálogo con las organizaciones sociales y comunitarias no se está dando, su participación se limitó a la etapa de planeación de los programas, pero una vez firmados los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) el proceso se detuvo y se interpretó que el papel de la ciudadanía finalizaba allí. El gobierno continuó en interlocución con las autoridades locales, pero el trabajo con las comunidades y sus delegados se paró, lo cual generó desconfianza. También, es necesario resaltar que el gobierno no está asignando los recursos necesarios para la implementación de los PDET: anualmente deben invertirse 4,6 billones, sin embargo, en el 2020 los recursos de las principales agencias involucradas en el proceso se redujeron entre un 10% y 20% **(La vía campesina, 2020, p. 8)**.

En tal sentido, si bien se reconoce que hubo una llegada de la institucionalidad a los territorios, ésta fue desarticulada y no existe actualmente un consenso entre los niveles nacional, regional y municipal que permita ejecutar íntegramente la reforma rural integral.

Solución al problema de las drogas ilícitas

El Gobierno del Acuerdo y las FARC-EP llegaron a la conclusión de que existe una considerable relación entre el conflicto y las drogas que adquieren connotación ilícita, considerando que el cultivo, la producción y la comercialización de las drogas ilícitas

también lo han atravesado y financiado, dinamizando toda esta actividad en los territorios rurales, motivo por el cual el proceso de Paz no desconoció la necesidad de situar a la población y a los territorios en el centro de la solución. Se acogió un enfoque de sustitución, por medio del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS).

Si bien el conflicto antecede el problema de las drogas, no es posible la construcción de una paz estable y duradera si no se resuelve este problema, o, al menos, su expresión territorial: el problema de los cultivos ilícitos y las economías ilegales asociadas a ellos, así como la amenaza de las redes territoriales de crimen organizado dedicadas al narcotráfico **(Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018, p. 33)**.

La Misión de Verificación de las Naciones Unidas establece que según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para el último trimestre del año 2019, de las 60.082 hectáreas de coca registradas por 99.097 familias que participan en el Programa, desde agosto de 2017 se han erradicado voluntariamente alrededor de 40.506 hectáreas. Un total de 38.525 familias han recibido su año completo de pagos provisionales, 60.842 familias han recibido asistencia técnica y 34.492 familias han recibido apoyo para llevar a cabo proyectos relacionados con la seguridad alimentaria. No obstante, las organizaciones y personas naturales que participan el programa denuncian amenazas y siguen siendo objeto de ataques y asesinatos, también familias han expresado preocupación por las demoras en la implementación de proyectos productivos alternativos y en las inversiones en desarrollo local, que son fundamentales para apoyarlas en su transición hacia el abandono de las economías ilícitas.

En informes de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final de Paz se enfatiza en que los principales avances siguen girando en torno a los programas de sustitución y erradicación de cultivos de uso ilícito, mientras temas como los planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades; programas de prevención del consumo y salud pública y solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos no presentan avances memorables. También se denuncia la falta de garantías de seguridad en los municipios donde se desarrolla el Programa, así como la falta de implementación de otros compromisos “como la campaña de valores y fomento de la participación y capacidad ciudadana; el estatuto de prevención y lucha contra las finanzas ilícitas; y la conferencia internacional contra las drogas” **(Cinep, 2018, p. 18)** que resultan indispensables para garantizar un tratamiento integral contra el narcotráfico.

Para el Instituto Kroc, este punto presenta una desaceleración en su implementación, debido a fenómenos como el lavado de activos, corrupción y consumo de drogas ilícitas. Esto se refleja en que sólo el 5% está completado, mientras el 27% está en un nivel intermedio, 42% en nivel mínimo y sin iniciar el 26% restante. La percepción de inseguridad, exclusión de programas, cambio en las reglas de juego hacen parte de los factores que han limitado la implementación, así lo indicaron líderes y lideresas del PNIS consultados por el Instituto. También “el informe cita a la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana (COCCAM) que ha registrado que entre mayo de 2017 y enero de 2020 han sido asesinados 56 líderes y 29 participantes de dicho programa” **(Redacción Colombia 2020, 2020, 9. 14).**

Organizaciones que vienen realizando un detallado seguimiento al desarrollo de la solución al problema de drogas ilícitas en municipios como Tumaco (Nariño), Tibú (Norte de Santander), Puerto Asís (Putumayo) y el Tambo (Cauca) con más presencia de plantaciones de coca, por ejemplo afirman que el Gobierno está reduciendo la cuestión del problema de las drogas consideradas ilícitas a la producción, pero se olvida del consumo y del largo camino que aún queda en materia de salud pública y desmantelamiento de las redes que se lucran del negocio del narcotráfico. No se están respetando los acuerdos para sustituir y la fuerza pública está erradicando de manera forzada pasando por encima de lo concertado. En un conversatorio realizado por líderes rurales en contra de la erradicación forzada, Pilar Ramos de la Asociación Minga expresó que

“La política antidroga está supeditada a políticas e intereses externos. El problema de las tierras significa un problema con el conflicto. Esta raíz no la atiende el gobierno actual, que desconoce las luchas campesinas, indígenas y afro que se dan en el territorio. Por el contrario, reprime y culpa al pequeño productor, persiguiéndolo y judicializándolo” **(Semana Rural, 2020, p. 4).**

Al analizar el balance de implementación de este punto, se da cuenta que convergen elementos problemáticos los cuales han impedido o limitado un avance de manera exitosa. Los incentivos individuales a cultivadores por medio de subsidios no agota la solución al problema al menos de forma estructural como lo planteó el Acuerdo, pues contrario a lo esperado se dio un aumento de los cultivos en regiones como Simití (1469%) y San Pablo (998%) en Bolívar, o Valdivia en Antioquia (692%), tal como lo identifica la fundación Ideas Para la Paz. Además, resultado clave armonizar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos, se tiene que no existe

una articulación entre estos programas, dando como resultado el desfinanciamiento de este último, que pese a tener un costo de \$4.8 billones, su asignación de recursos ha ido disminuyendo, pasando de 510.000 millones de pesos en 2017 a 191.000 millones de pesos en 2020. Así, tampoco existe una estrategia de seguridad territorial para las comunidades.

Fin del conflicto - Garantías de Seguridad

Este punto contiene las medidas propicias para alentar la dejación de armas y por ende las acciones ofensivas incluyendo el cese de hostilidades, este compromiso de alto al fuego involucra crucialmente a la población civil, razón por la cual se hace más que necesario su efectivo cumplimiento. En este orden de ideas, la institucionalidad y la sociedad deben prepararse para garantizar primariamente la reincorporación de excombatientes a la vida civil. La efectiva reincorporación de la antigua guerrilla a la vida civil en lo social, político y económico adquiere suma importancia porque determina su transformación como actores políticos en el marco de un sistema democrático, participativo e incluyente, lo que permite garantizar mínimas posibilidades de un retroceso hacia la ilegalidad o la reinscripción. Entonces este punto es clave porque

La reincorporación ratifica el compromiso de las FARC-EP de cerrar el capítulo del conflicto interno, convertirse en actor válido dentro de la democracia y contribuir decididamente a la consolidación de la convivencia pacífica, a la no repetición y a transformar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio **(Diario de Paz, 2019, p. 9)**.

El fin del conflicto también incluye un acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz. La seguridad entonces hace parte de esos cimientos que sirvieron de base al Acuerdo de Paz, pues la apertura democrática y la construcción de una Paz Estable y Duradera incuestionablemente por la seguridad individual y/o colectiva física y jurídica, así como la garantía de cada individuo y de la sociedad a no sufrir la repetición del conflicto armado interno.

La mejora de la seguridad y la creación de oportunidades de generación de ingreso y de formación en el territorio eliminan algunos factores de expulsión y hacen que la permanencia sea una posibilidad real y atractiva para los habitantes. Generar estas oportunidades permite incluir a todas las personas que quieren ser parte del territorio y la reconciliación entre actores históricamente en conflicto, bases para una paz estable y duradera **(Le blanc, 2016, p. 100)**.

Para preparar a los excombatientes en su proceso de reincorporación y poder efectivizar un debido monitoreo y cumplimiento del cese al fuego y bilateral y definitivo, el Gobierno y las FARC-EP establecieron crear 23 Zonas Veredales Transitorias de Normalización en todo el país, allí se ejecutaría la fase de desarme razón por la cual integrantes de las FARC, funcionarios del gobierno y funcionarios de Naciones Unidas conformaron un mecanismo de monitoreo y verificación. La dejación de armas es una meta cumplida en el proceso de paz, “precisamente, el jefe de la Misión de la ONU que certifica el desarme, Jean Arnault, **destacó el modelo del fin del conflicto con las Farc y de su desarme como referente para otros procesos de paz en el mundo**” **(El tiempo, 2017, p. 10)**.

Posterior al desarme estas zonas adquirieron la denominación de Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación. Para el último trimestre del año 2018, la Misión de Verificación de la ONU emitió un preocupante comunicado en donde advertía que el proceso de reincorporación de varios excombatientes flaqueaba en vista del abandono de muchos de ellos dado que manifestaron su angustia por la falta de seguridad tanto física como jurídica en torno al proceso y no por nada alertaron su preocupación, en un informe revelado por la antigua guerrilla ya como partido político, registra el asesinato de 216 excombatientes que hacían parte del proceso de reincorporación,

El documento también deja entrever que en 2016 se registraron dos asesinatos, teniendo en cuenta que la firma del acuerdo fue en noviembre y que las muertes de los dos exguerrilleros fueron en ese mismo mes. Así mismo, revela que en 2017 hubo 34 asesinatos; en 2018, 66; en 2019, 83, y en lo que va corrido de 2020 se contabilizan 31 excombatientes fallecidos **(Semana, 2020, p. 4)**.

A esto se aúna, conforme las declaraciones de la ONU la persistencia de violencia en las zonas de conflicto principalmente vinculadas a grupos delictivos, considerando que algunos de esos grupos incluyen a antiguos miembros de la guerrilla declarada extinta que han abandonado el proceso. El secretario general (2018) expresa;

Como se describe en mis informes anteriores, la reincorporación en Colombia se está enfrentando a desafíos de enormes proporciones, entre los que cabe citar la debilidad de las instituciones estatales o su inexistencia, el efecto de las economías ilegales, y los incansables esfuerzos de los grupos armados por atraer a antiguos miembros de las FARC-EP a sus filas **(p. 2)**.

Así, para el jefe de la misión resulta indispensable un proceso eficaz de reincorporación para consolidar programáticamente todo un escenario de construcción de Paz. Si bien se recalca que en términos de reincorporación económica hay 49 proyectos productivos colectivos aprobados que benefician a 2.156 excombatientes y proyectos individuales que benefician a 1040 ex combatientes, en informe trimestral, aunque el 98% de los combatientes se han inscrito en el sistema nacional de salud, hay preocupación por los ex combatientes heridos, ancianos y enfermos crónicos, que siguen teniendo dificultades para obtener servicios especializados, de igual manera muchas mujeres ex combatientes se hallan preocupadas por la limitada prestación de servicios de salud reproductiva y atención preventiva.

Para el Instituto Kroc, el fin del conflicto es el punto del Acuerdo que presenta más avances en materia de reincorporación económica gracias al compromiso de los excombatientes, el Gobierno y la comunidad internacional. Desde el inicio del proceso reincorporación (2017) a finales del año 2019 se entregó una renta básica a 3.150 excombatientes, el 24% del total, sin embargo la cobertura y sostenibilidad de los proyectos productivos y las insuficientes garantías de seguridad en los territorios en donde los exguerrilleros se encuentran, son grandes desafíos. En este entendido para el Instituto no se implementó un sistema integral de medidas de seguridad para quienes dejaron las armas, comunidades locales, activistas y personas que participan en proyectos políticos, la implementación fragmentada de los mecanismos de seguridad creados en el marco del Acuerdo para la protección de los excombatientes y las comunidades está debilitando el proceso y poniendo en riesgo la vida de personas que participan activamente en la construcción de Paz además propiciando el escenario de regresividad de la violencia.

Las Garantías de Seguridad son cada vez más importantes en el contexto actual. Durante el 2019 fueron asesinadas por lo menos 118 personas líderes y defensoras de derechos humanos y 77 excombatientes de las FARC-EP, el año más violento para quienes dejaron las armas. En regiones como el Bajo Cauca Antioqueño, el río Atrato, el Darién chocoano, el Catatumbo y el Pacífico Nariñense la confrontación entre actores armados ilegales generó graves afectaciones a la población, incluyendo

homicidios, desplazamientos y confinamientos. En el sur del país se incrementó la victimización de las comunidades indígenas a causa de las acciones violentas de las disidencias de las FARC-EP **(Instituto Kroc, 2019, p. 61)**.

El 46% de las disposiciones consagradas en este punto están completadas, el 16% está en estado intermedio, el 21% en estado mínimo y un 16% en espera de implementarse.

En el marco del Acuerdo se dispuso la creación de toda una miscelánea institucional en materia de seguridad que operara a favor del proceso y por consiguiente accionara en función investigar y judicializar cualquier conducta individual o colectiva que amenazara el pleno desarrollo de la implementación de los acuerdos y la construcción de Paz, se tiene que derivado de la falta de implementación o la implementación fragmentada de tales mecanismos, los homicidios, desapariciones, torturas, atentados y retenciones no sólo han continuado sino que han incrementado. La Defensoría del Pueblo en el año 2018 señaló que desde la firma del Acuerdo Final, no sólo se ha acentuado la violencia contra los excombatientes de las Farc quienes se encuentran en proceso de reincorporación, también ha aumentado la victimización en contra de personas con liderazgos sociales y defensoras de derechos humanos. Colectivos, organizaciones y movimientos de derechos humanos denuncian violencias sistemáticas sin que existan acciones estatales contundentes para brindar las garantías en el ejercicio de la acción social y trabajo políticos de estos actores, las nuevas medidas creadas por el Gobierno actual están alejadas de las planteadas en el Acuerdo lo que ha llevado a que su impacto sea muy limitado en materia de prevención y protección dadas las cifras de victimización.

Se ha identificado que estas medidas de Duque no dialogan con las recomendaciones de la sociedad civil, ni priorizan su participación en el diseño de la política pública de garantías de seguridad. Un ejemplo de esto es cómo está integrada la Comisión Intersectorial para el desarrollo del PAO, pues solo se encuentran representantes del Gobierno y de la fuerza pública; mientras que organismos de control como la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo solo tienen carácter de invitados, y no se incluye a ningún representante de organizaciones sociales o defensoras de DD. HH **(Cinep, 2019, p. 16)**.

Por su parte el Consejero Presidencial para la Estabilización, Emilio Archila sostiene que la violencia hacia excombatientes, líderes sociales, comunidades y defensores de derechos humanos, ha ocurrido por disputas del narcotráfico y que conforme a la Fiscalía General de la Nación, más del 75% de los actores responsables de los asesinatos a excombatientes

corresponden a las disidencias de las Farc, el clan del golfo, Eln y grupos narcotraficantes. Así mismo, en junio de 2019, Iván Duque anunció la puesta en marcha de 23 acciones que buscarían proteger la vida de los excombatientes en proceso de reincorporación así como la vida de líderes sociales, luego de que en cifras declarara que “hasta el 18 de junio de 2019, la Fiscalía registró 115 homicidios de excombatientes de las Farc, 16 tentativas de homicidio y 11 desapariciones forzadas” (**Semana, 2019, p. 8**).

5. Elementos propios del modelo de Justicia Transicional; medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición

Posterior a la ocurrencia de un conflicto armado hace falta definir un conjunto de medidas con componente de Justicia que garanticen la reparación integral de las víctimas e impidan generar un ambiente de impunidad para garantizar la no regresividad y así lograr un escenario de Paz estable y duradera. Todo conflicto directa o indirectamente desemboca en efectos adversos como la fragmentación del tejido social, trasgresión a los derechos humanos, de los pueblos y el medio ambiente, legitimidad de la violencia, fractura en el Estado Social de Derecho, falta de credibilidad en las instituciones. La Justicia Transicional intrínsecamente propende a la reconciliación social, ya que es entendida como una justicia excepcional toda vez que se adapta a sociedades que comienzan un periodo de transformación consecuencia de una violación generalizada y sistematizada a los Derechos Humanos, de tal manera, el camino propositivo para avanzar hacia la construcción de paz pasa por la aplicación de un mecanismo político que resuelva de fondo las cuestiones derivadas de una sociedad marcada por el conflicto, como el imperativo jurídico de justicia y la necesidad política de la Paz. De igual forma toda su aplicabilidad

Debe estar acompañada de reformas democráticas en el orden jurídico, político y económico. Si no hay transformaciones sociales, sino hay transformaciones socioeconómicas que traigan la igualdad y el bienestar general y de las víctimas, que se cuentan por millones, se agudizarán los conflictos sociales y de ahí pueden brotar, surgir, nuevos conflictos armados, y la historia se repetirá, fracasando ese ensayo de justicia transicional (**Matyas, 2016, p. 25**).

La Justicia Transicional contiene instrumentos como la atribución de responsabilidad a los máximos responsables de violaciones sistemáticas a los derechos humanos; penas alternativas que no impliquen detención intramural como trabajo comunitario, multas, desminado humanitario, suspensión de la pena y detención domiciliaria por comisión de

conductas en el marco del conflicto armado; restitución integral a las víctimas; reformas constitucionales; reconstrucción de la verdad y memoria histórica; no repetición y políticas con enfoque de justicia social, entonces la aplicabilidad de estos elementos resultan ser fundamentales para superar de manera negociada un pasado de violencia generalizada con consecuencias gravosas que delimitan el goce efectivo de derechos en el marco de un Estado democrático respetuoso de las libertades colectivas e individuales que permita ofrecer las garantías de buen vivir en el marco de condiciones de bienestar y seguridad.

En contextos de transición, las medidas de verdad generalmente consisten en el establecimiento de instituciones especiales –típicamente comisiones de verdad o de esclarecimiento histórico– encargadas de construir una narrativa oficial sobre las violencias cometidas durante el periodo anterior de guerra civil o de autoritarismo. Por sus objetivos, las comisiones de verdad ofrecen amplios espacios de participación tanto a las víctimas como a la sociedad civil para que expongan públicamente sus versiones sobre lo ocurrido, de modo que estas salgan del silencio, que el sufrimiento de las víctimas sea reconocido, y que este y los impactos de la violencia en las víctimas y la sociedad reciban un lugar importante en la narrativa oficial **(Saffon, 2019, p. 70)**.

Contribuir al esclarecimiento de la verdad del conflicto y la construcción de memoria histórica son aspectos centrales que ocupan un lugar preponderante dentro del sistema, pues implica un reconocimiento de que debe existir plena claridad sobre lo ocurrido esto incluye la búsqueda de personas desaparecidas o de sus restos en el marco del conflicto. Ofrecer la verdad a la sociedad colombiana es una deuda del Estado y de los demás actores que directa o indirectamente participaron en este episodio de violencia. Así las cosas, la verdad va articulada con la responsabilidad y esto supone afirmar que la conducta delictiva existió que hubo un menoscabo que debe ser reparado y que por ende quien la cometió será jurídicamente sancionado. Para lograr esto, existen unas medidas como la conformación de comisiones de la verdad; escenarios de participación para las víctimas y testigos a través de testimonios; la colaboración de las organizaciones sociales en la construcción de la verdad; la difusión de la información que resulta del trabajo de las comisiones de la verdad; y las construcciones alternativas de verdad.

Aplicar medidas de reparación integral no sólo de carácter económico o administrativo sino también simbólico representan una dignificación a las víctimas, pues su fin esencial es reconocer que existió un daño injustificado, sistemático y generalizado a sus vida, integridad

y derecho a vivir en paz. La reparación integral prepara a las víctimas para la reconciliación toda vez que sienten que han sido resarcidas así eso no les devuelva sus condiciones de vida antes del menoscabo del que fueron sujetas. Así mismo, esto alberga la garantía de no repetición de hechos victimizantes, este mecanismo resulta ser clave para consolidar un escenario seguro para construir paz, pues su propósito es solidificar lazos de reconciliación, evitar que el surgimiento de nuevos actores armados, reconstruir la confianza en las instituciones y enfocar la mirada en las causas que propiciaron la violencia para afrontarlas, superarlas y materializar definitivamente el derecho constitucional a la Paz.

Conclusiones

A cuatro años de la ratificación de un Acuerdo con connotaciones históricas, el escenario de posacuerdo está muy distante a lo que se pensó en las negociaciones y conversaciones, ahora paradójicamente plantea retos y desafíos para los promotores de la urgente transformación social que necesita el país y resulta una amenaza para quienes desde los territorios continúan con el anhelo de construir paz. La consolidación de todo un proceso para superar la confrontación armada a través de la dejación de armas y cese al fuego por parte de la guerrilla de las FARC-EP una de las más antiguas del continente contra quien el Estado ha luchado militarmente sin obtener resultados favorables, lentamente se desmorona, pues las garantías blindadas jurídicamente en un Acuerdo que adquirió rango constitucional como la reincorporación y tránsito a la vida civil de los excombatientes son inexistentes, los esfuerzos de carácter administrativo son insuficientes para atender las demandas por las condiciones de inseguridad que se han recrudecido posterior a la firma del Acuerdo Final. Si bien Iván Duque como presidente del posacuerdo ha destinado presupuesto y desplegado la institucionalidad creada en el marco del Acuerdo, su enfoque se aleja de realmente entender la integralidad y existencia de un pacto político acompañado de reformas sociales para transformar las condiciones de desigualdad y violencia que aquejan al país, centralizó la paz al, disminuyó presupuesto y no concierne participativamente con las comunidades, sin duda su postura ideológica amparada y promovida por su partido, incidió significativamente en el tratamiento en la implementación de los puntos y compromisos adquiridos en este proceso de envergadura, pues desconocer la existencia de un conflicto armado y abordarla como amenaza terrorista desdibuja todo un significado histórico que va en contravía de las demandas populares en razón a que los territorios claman paz sin y presencia del Estado para conocer directamente las necesidades de los territorios que han tenido que convivir en medio de confrontaciones en razón a pugnas políticas, ideológicas y armadas sustentadas

cada una en causas que el Gobierno y muchos sectores con incidencia pública en el país se niegan a conocer y reconocer. La voluntad del presidente no pasa en perspectiva de las urgencias históricas sino del posicionamiento ideológico de su partido, lo que convenientemente ha configurado un discurso en el imaginario colectivo que también imposibilita la movilización para exigir el efectivo cumplimiento del Acuerdo Final, así, la valoración de la acción estatal y gubernamental hasta ahora ha estado desentendida de lo requerido para implementar los puntos del Acuerdo, pues no se evidencian acciones concretas como políticas públicas para enfrentar por ejemplo las condiciones de inseguridad y avanzar hacia la superación definitiva de la violencia armada.

Si entendemos que la construcción de paz inicia con la intención de negociar el cierre de un conflicto, también hay que entender que el cumplimiento de lo acordado resulta imperioso para asegurar el inicio de una transición que reconstruya la memoria, repare y dignifique a las víctimas y por supuesto garantice la no regresividad de las causas que originaron una contienda armada. Pues reflexionando en torno a la coyuntura nacional, el panorama es desolador al denotar la continuidad e incremento en la violencia y sobre todo al reconocer que aún existen violaciones sistemáticas a los derechos humanos y las causas que dieron origen al conflicto persisten y se agudizan. La ausencia de una movilización nacional que exija el respeto a los acuerdos y una falta conciencia colectiva que reconozca la importancia de los mismos, hace muy difícil una construcción conjunta en materia de paz. La inseguridad se acrecienta en los territorios con más abandono estatal y lejos está el país de hacer transición a un escenario ausente de conflicto y de la superación de las causas históricas que alentaron el origen de este.

Referencias

Ante, R. (2019). Participación entre la espada y la pared en el PDET. *La Silla Llena*.

<https://lasillavacia.com/silla-llena/red-de-la-paz/participacion-entre-la-espada-y-la-pared-pdet-71884>.

Asociación Minga. (2019). Al PDET le falta gente: comunidades del Catatumbo expresan preocupaciones por su forma de implementación. *Asociación Minga*.

<https://asociacionminga.co/al-pdet-le-falta-gente-comunidades-del-catatumbo-expresan-preocupaciones-por-su-forma-de-implementacion/>

Centro de Estudios de Política y Relaciones Internacionales CEPRI. (2016). Análisis de los Acuerdos de la Habana: primer punto: “Hacia un nuevo campo colombiano. Reforma

Rural Integral. *Universidad Pontificia Bolivariana*, Facultad de Ciencias Políticas.
<https://cepri.upb.edu.co/index.php/politica-urbana/analisis-de-los-acuerdos-de-la-habana-primer-punto-hacia-un-nuevo-campo-colombiano-reforma-rural-integral>.

Centro de Investigación y Educación Popular. (2019). *Sexto informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2)*.
https://www.cinep.org.co/Home2/images/csivi/V2-Sexto_informe_trimestral_Secretara_Tcnica.pdf.

Centro de Investigación y Educación Popular. (2018). *Cuarto informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2)*.
<https://www.cinep.org.co/Home2/images/2018Noticias/CC-versin-pblica-feb-2019-4to-informe-Trimestral-Secretara-Tcnica-V.-14-diciembre-2018.pdf>.

Centro de Investigación y Educación Popular. (2019). *Política de Duque en garantías de seguridad: distante del Acuerdo Final y de la sociedad civil*.
<https://www.revistaciendiascinep.com/home/politica-de-duque-en-garantias-de-seguridad-distante-del-acuerdo-final-y-de-la-sociedad-civil/>.

Congreso de la República. (2019) *¿En qué va el acuerdo de Paz a un año del Gobierno Duque? Retos y recomendaciones*.
https://docs.wixstatic.com/ugd/883ff8_65cb9590aead4a1dba52704146147f18.pdf.

CSIVI- FARC Centro de Pensamiento y Diálogo Político. (2019). *La Paz Ausente un Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) sin un capítulo específico de la implementación del Acuerdo de Paz*. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/08/LA-PAZ-AUSENTE-CSIVI-FARC.pdf>.

Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Plan Plurianual de Inversiones 2018 – 2022*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PPI-PND-2018-2022.pdf>.

Diario de Paz en Colombia, lecturas para pensar el país. (2019) *¿De qué se tratan los seis puntos del Acuerdo de Paz en Colombia?* <https://diariodepaz.com/2019/11/18/los-seis-puntos-del-acuerdo-final-de-paz-en-colombia/>.

El Espectador. (2020). *2019 fue el año más mortal para los excombatientes: Instituto Kroc*. Redacción Colombia 2020.

[https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/instituto-kroc-2019-fue-el-ano-mas-mortal-para-los-excombatiente-de-las-farc/.](https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/instituto-kroc-2019-fue-el-ano-mas-mortal-para-los-excombatiente-de-las-farc/)

Fajardo, D. (2015). Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su resistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. Comisión Histórica del Conflicto y Sus Víctimas, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 327-374).

Fundación Ideas para la Paz. (2018). *La estabilización en la fase de transición ¿cómo responder a la situación de crisis y fragilidad estatal?*

http://ideaspaz.org/media/website/FIP_ne_estabilizacion.pdf.

Fundación Konrad Adenauer. (2014). *Entre transición y restauración. Desafíos para la sociedad colombiana en el posconflicto: contribuciones al debate sobre justicia transicional en Colombia*. <https://www.kas.de/wf/doc/15538-1442-4-30.pdf>.

Gallego, G. (2016). La refrendación e implementación del Acuerdo no da más espera. *Revista Nuevo Foro Penal*, 10 (87), 7-15.

<https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/4354/3638>.

Garzón, P. & Suárez, M. (2020). 2020: un año decisivo para la implementación del Acuerdo de Paz. *Razón Pública*. <https://razonpublica.com/2020-un-ano-decisivo-para-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz/>.

Gobierno de Colombia. (2016). *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2016/08/acuerdo-final.pdf>.

Gómez Giraldo, M. (2017). *El fin de las Farc, como guerrilla, meta cumplida del proceso de paz*. Periódico el Tiempo, <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/las-farc-entregaron-todas-sus-armas-individuales-en-mesetas-meta-103370>.

González, A., Mora A., & Otros. (2019). *El Acuerdo de Paz en Colombia entre la perfidia y la experiencia transformadora*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20191108024211/El_acuerdo_de_paz_en_Colombia.pdf.

Instituto Kroc. (2019). *Tres años después de la firma del Acuerdo Final de Colombia: hacia la transformación territorial*. Informe cuatro, resumen ejecutivo.

<http://hacemosmemoria.org/wp-content/uploads/2020/06/Instituto-Kroc-Cuarto-Informe-Final-resumen-ejecutivo-kf-615.pdf>.

La vía campesina. (2020). *Reforma Agraria Integral, insignificantes avances en su implementación*. <https://viacampesina.org/es/colombia-reforma-agraria-integral-insignificantes-avances-en-su-implementacion/>.

Le Blanc, J. (2016). Cultura de Paz y Reconciliación. En Redprodepaz, *Desarrollo y paz territorial con dignidad, participación, solidaridad sabemos cómo* (pp. 87-108). http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinep/20161102012014/20160707_Construccion.pdf.

Llorente, M. (2019). La implementación del Acuerdo de Paz a marchas forzadas. *Fundación ideas para la paz*. <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1772>.

Martínez, N. (2019). ¿Por qué se cambió el nombre de la Consejería para el Posconflicto? *Publimetro*. <https://www.publimetro.co/co/noticias/2019/02/14/se-cambio-nombre-la-consejeria-posconflicto.html>.

Matyas, C. (2016). Justicia y Acuerdos de paz en la Habana fin de la guerra y paz sin impunidad. *Revista Republicana*, 19, 19-46. <http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/268>.

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2018). *Biblioteca del proceso de Paz con las FARC-EP Tomo IV la discusión del punto 4 Solución al problema de las drogas ilícitas* (pp. 33-306). <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/tomo-4-proceso-paz-farc-drogas-ilicidas.pdf>.

Revista Semana. (2019). *Las medidas que anunció Duque para proteger a excombatientes*. <https://www.semana.com/nacion/articulo/presidente-duque-anuncio-medidas-para-la-proteccion-de-excombatientes/621179/>

Revista Semana. (2020). *Van 216 excombatientes de las FARC asesinados: ¿Cómo detener esta violencia?* <https://www.semana.com/nacion/articulo/216-excombatientes-de-las-farc-han-sido-asesinados/685044/>.

Saffon, M. & Tacha, V. (2018). *La participación en las medidas de justicia transicional Un estudio comparado*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, DeJusticia.

<https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2019/06/La-participaci%C3%B3n-en-las-medidas-de-justicia-transicional.pdf>.

Santos, J. (2018). *Documento CONPES 3932* lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932.pdf>.

Semana Rural. (2020). *Líderes rurales se manifiestan en contra de la erradicación forzada*. <https://semanarural.com/web/articulo/lideres-rurales-se-manifiestan-en-contra-de-la-erradicacion-forzada/1476>.

Uribe, M. (2017). Transición hacia la paz y zonas marrones urbanas. *Ciudad Paz-Ando*, 10 (1), 93-99. <https://doi.org/10.14483/2422278X.11594>.

Valencia-Agudelo, G. & Restrepo-Cano, D. (2019). Democracia Participativa y planeación del desarrollo en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. *Campos en Ciencias Sociales*, 8 (1), 115-142. <https://doi.org/10.15332/2500>.

Verdad Abierta. (2019). *Reforma Rural Integral ¿Un espejismo?* <https://verdadabierta.com/reforma-rural-integral-espejismo/>.

